Contrato de Comodato que celebran por una parte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz, Director General de Abastecimientos, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE)** y por la otra **"EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO",** representado en este acto por el **C. José Pastor Martínez Torres**, Presidente Municipal electo y la **C. Cinthia Marisol Chávez Dueñas**, Sindico del Municipio, **a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten** al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Director General de Abastecimientos, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo 1° uno del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, publicado debidamente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 24, de la sección II, del día 5 cinco del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° y 37° Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado **(en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN")** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el **C. José Pastor Martínez Torres**, Presidente Municipal electo y la **C. Cinthia Marisol Chávez Dueñas**, Sindico del Municipio de **Juanacatlán, Jalisco,** manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, a[illegible] del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 1 de la calle Independencia, C.P. 45880 de Juanacatlán, Jalisco, teléfono 3732 4290.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** el uso y goce de el (los)

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 11 del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece y terminarán el día 31 treinta y uno del mes Diciembre del año 2013 dos mil trece, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "El AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

Previo a la devolución de el(los) vehículo(s), **El AYUNTAMIENTO** deberá efectuar el pago de baja en **"LA DIRECCIÓN"** y presentar la siguiente documentación:

a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de el(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del **"AYUNTAMIENTO"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial único a la Secretaría

Por cualquier daño o perdida de el(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o perdida **EL AYUNTAMIENTO,** deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la perdida a **LA DIRECCIÓN**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en **"LA DIRECCIÓN",** el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

OCTAVA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO,** realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a **"LA DIRECCIÓN"** con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

NOVENA.- "El AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) vehículos(s) comodatados.

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose **"El AYUNTAMIENTO"** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que **"El AYUNTAMIENTO"** conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**

DECIMA TERCERA.- Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** en las obligaciones establecidas en el contrato.

relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 11 once del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ.
Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

En cumplimiento a las facultades otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo 1° de Marzo del año 2013, publicado debidamente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 24 de la sección del día 5 de Marzo del año 2013 dos mil trece.

EL AYUNTAMIENTO

artínez Torres,
e Municipal
ento Constitucional de
Juanacatlán, Jalisco.

C. Cinthia Marisol Chávez Dueñas,
Síndica
H. Ayuntamiento Constitucional de
Juanacatlán, Jalisco.

TESTIGOS

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez
Director de Instrumentos Jurídicos de la
Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Lic. Juan José Torres Orozco
Director General de Logística de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

GCT/PSDJ/LAHP

pagado por la aseguradora por cualquier motivo, **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará el valor de la reparación o de el (los) vehículo(s) a la fecha del siniestro y de acuerdo a los valores establecidos en la guía EBC (Libro Azul). El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o perdida **"El AYUNTAMIENTO",** deberá dar aviso de inmediato a la aseguradora e informar por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o el conocimiento de la perdida a **"LA DIRECCIÓN"**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse. De la misma forma, cualquier robo o extravío de documentación de el (los) vehículo(s) deberá ser reportada de inmediato.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO Realizará cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo en el interior de el(los) vehículo(s) deberá existir la póliza de seguro, la tarjeta de circulación, así como las constancias del pago de refrendo y/o tenencia vehicular. (Deberán ser copias certificadas de los documentos oficiales y asegurarse de contar con duplicados en caso de robo o extravío)

OCTAVA.- Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO**, realizará la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a **"LA DIRECCIÓN"** con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

NOVENA.- "El AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) vehículos(s) comodatado(s), así como a reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determina en la **cláusula primera** por cada uno de el(los) bien(es) que no se entregue(n) al termino del presente contrato o que resulten siniestrados.

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose **"El AYUNTAMIENTO"** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que **"El AYUNTAMIENTO"** conceda el uso de el (los) vehículo(s) a un tercero.

DECIMA TERCERA.- Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega de el (los) vehículo(s) así como para que le sea proporcionados realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 17 de Diciembre de 2012.

POR EL GOBIERNO DE JALISCO

C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración

Lic. María Enriqueta Ortíz Guerrero
Directora General Jurídica
Secretaria de Administración
TESTIGO.

Lic. José Miguel Mendoza Lara.
Director General de Logística.
Secretaría de Administración.
TESTIGO

POR EL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUANACATLAN 2012-2015

C. José Pastor Martínez Torres
Presidente Municipal
Juanacatlán, Jalisco.

C. Cinthia Marisol Chávez Dueñas

SINDICATURA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUANACATLAN 2015-2018

Declaraciones:

I.- **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** a través de su representante el C.P Ricardo Serrano Leyzaola, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° Fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado **(en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN")** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221 Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext 26188 / 38 18 28 41 / 38 18 28 25.

III.- **"EL AYUNTAMIENTO",** a través de sus representantes el **C. José Pastor Martínez Torres,** Presidente Municipal y **la C. Cinthia Marisol Dueñas,** Sindico, del Municipio de **Juanacatlán, Jalisco,** manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Propio Ayuntamiento.

IV.- **"El AYUNTAMIENTO"** señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 01 de la calle **Independencia**, C.P. **45260,** Colonia Centro del municipio de Tomatlán Jalisco, teléfonos **(01 33) 37 32 03 11 / 37 32 26 55**.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por **EL GOBIERNO DEL JALISCO.**

Cláusulas:

PRIMERA.- **"EL GOBIERNO DEL JALISCO"**, concede gratuita y temporalmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s).

Chevrolet	Chevy Joy	2001	Plata	93CSH08N61C227328	1C227328	105,000.00
Nissan	Tsuru GSI	2001		3N1EB31S91K240310	GA16722927S	94,627.90

SEGUNDA.- **Los derechos y obligaciones** del presente contrato iniciarán a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y terminarán el día 30 del mes Septiembre del año 2013, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- **DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO"** recibirá o devolverá el(los) vehículo(s) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que se le indique por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- **"El AYUNTAMIENTO"** se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá designar por escrito a la persona

a).- Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo), a menos que los ordenamientos correspondientes exenten el pago de este concepto por tratarse de un bien cuyo destino será la seguridad pública.
b).- Comprobante de pago del refrendo vehicular.
c).- Comprobante del pago de alta de placas de circulación.

Para la devolución de el(los) vehículo(s), **"LA DIRECCIÓN"** informará a el **"El AYUNTAMIENTO"** el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. Así mismo **"El AYUNTAMIENTO"** deberá presentar al momento de la devolución o en el plazo que se le conceda para tal efecto los siguientes documentos:
a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.
b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.
c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
d).- Copia simple del pago y de la póliza de seguro vigente.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatado(s), será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del **"AYUNTAMIENTO"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia anual a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; sin embargo a la firma del presente contrato **EL AYUNTAMIENTO podrá contratar una póliza de seguro por una vigencia de 6 seis meses y al vencimiento de esta, deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del (los) bien(s) comodatados.**

2.- La cobertura de la póliza deberá proteger el (los) vehículo(s) a partir del día en que **"EL AYUNTAMIENTO"** reciba el (los) vehículo(s) y hasta el momento de la entrega de el (los) vehículo(s) en el lugar que determine **"EL GOBIERNO DE JALISCO".**

3.- Entregar al momento de la recepción de el (los) vehículo(s) copia simple del recibo de pago de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- "El AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o perdida de el(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o